

Viña del Mar, 13 de agosto de 2024.

EFEV-2024/GG-0188

Señores

Comisión Especial 47,48,49,51 Fusionadas

Cámara de Diputados

Valparaíso

Mat: OFICIO N°51/103/2024 MTT Comisión Especial 47,48,49,51 Fusionadas, sobre el avance de la regularización de terrenos de propiedad de la empresa EFE Valparaíso, y tenga a bien conformar una mesa técnica de trabajo con los vecinos de la zona, que permita avanzar con celeridad para la tan esperada regularización del sector.

Estimada Comisión Especial:

Junto con saludar, y en respuesta al Oficio en Mat. por encargo de la Abogada Secretaria de la Comisión; María Soledad Fredes Ruiz, donde se nos solicita informar la *Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos de gobierno realizados por los Ministerios, servicios públicos dependientes de tales ministerios, y la Delegación Presidencial de Valparaíso, entre los años 2023 y 2024, relativos a las instrucciones impartidas y recomendaciones efectuadas para la elaboración de planes comunales de emergencia y evacuación, la implementación de medidas de prevención, alerta, combate y evacuación en materia de incendios forestales, y las medidas de seguridad y sociales de primera respuesta a las víctimas, la remoción de escombros, reconstrucción y recuperación de la actividad económica y en particular, sobre los actos realizados ante los incendios que afectaron en febrero de 2024 a las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana (CEI 47, 48, 49 y 51 fusionadas)* de la . H. Cámara de Diputados y Diputadas sobre los avances de la regularización de terrenos de propiedad de la empresa EFE Valparaíso, donde se emplazan actualmente viviendas del sector “El Salto” de Viña del Mar.

Respecto de la situación del campamento El Salto, puedo informar lo siguiente:

- La ocupación irregular de terrenos de EFE en el sector El Salto ha provocado el debilitamiento del talud que sostiene la vía férrea, debido a intervenciones informales en el lugar para la instalación de viviendas.
- En el año 2018, en el marco del análisis de la vía férrea se detectó un riesgo por la pérdida de estabilidad del talud ocasionado por estas intervenciones y se inició el diseño de un proyecto de ingeniería para su rehabilitación, con el fin de asegurar la continuidad operacional del servicio ferroviario. Para el desarrollo de este proyecto se requiere erradicar las viviendas localizadas en este sector, catastrado por el Serviu como campamento desde 2019.

- En 2019 se *conformó una mesa de trabajo con la participación de EFE, Serviu, Minvu, Municipio de Viña del Mar y Gobernación Provincial de Valparaíso* para establecer las condiciones y mecanismos para la erradicación del campamento. En el marco de esta instancia, se generó la coordinación con los habitantes del sector, representados por los dirigentes de la junta de vecinos.
- En el contexto de esta mesa de trabajo y en base al trabajo territorial desarrollado, se estableció por parte de Serviu la asignación de subsidios para la adquisición de viviendas y para gastos transitorios de arriendo y traslado. Para tal efecto, se realizó el catastro de los residentes del campamento y se establecieron dispositivos de apoyo y orientación para la tramitación de los subsidios y búsqueda de vivienda.
- En 2020, además de las gestiones realizadas con la directiva de la junta de vecinos, EFE entregó notificaciones en todas las viviendas del campamento informando sobre la necesidad de desocupar el sector, así como también, sobre los subsidios para soluciones habitacionales.
- Junto con la labor en terreno desplegada por lo equipos propios, EFE entregó un servicio de apoyo a la selección de viviendas, el cual tuvo el objetivo de vincular la oferta inmobiliaria de la región con los beneficiarios. Este servicio se mantuvo durante septiembre del 2020 y marzo del 2021, y se focalizó en los primeros beneficiarios con subsidios. Para reforzar el trabajo de relación con la comunidad, durante octubre de 2022 se ejecutó un segundo contrato de apoyo a la Gestión territorial, que consistió en un equipo profesional de la Consultora GEMA SOCIAL y que buscaba reforzar la selección de viviendas, además de asesorar y acompañar a los beneficiarios de la comunidad en la tramitación de adquisición de sus nuevas viviendas.
- En 2021, Serviu y Protección Civil de Valparaíso, realizaron visitas a terreno, con el fin de informar a los vecinos sobre la situación de riesgo para las mismas viviendas emplazadas irregularmente en el sector y la necesidad de erradicar el campamento.
- El mismo año, en el marco de los estudios geotécnicos del terreno, comenzaron a realizarse calicatas y sondajes en distintos puntos de El Salto, algunos de los cuales se vieron interrumpidos momentáneamente debido a la negativa por parte de un grupo de residentes. Por tal efecto, se solicitó la colaboración de la Gobernación Provincial de Valparaíso (anexo cartas MV-2021/GG-0146, MV-2021/GG-0150).
- Junto a los sondajes, calicatas y ensayos físicos, en 2021 *EFE implementó un sistema de monitoreo con la instalación de sensores en el terraplén*, con la contratación de una empresa especializada. Esto, con el fin de tener información en línea sobre el estado del talud y sus variaciones, con el fin de alertar oportunamente de eventuales riesgos de deslizamiento, especialmente en casos de lluvia y movimientos telúricos.
- La instalación del sistema de monitoreo ha permitido mantener contenido el riesgo, a través del análisis permanente del comportamiento del talud, mientras se avanza con el desarrollo del proyecto definitivo.

- Desde 2022 a la fecha, se ha mantenido coordinación con el Municipio de Viña del Mar, SERVIU y MINVU, con el fin de lograr la erradicación del campamento. En el marco de este trabajo colaborativo se han analizado, evaluado y reevaluado diversas opciones, concluyendo que:
 - la zona donde se emplaza el campamento El Salto es una zona de riesgo.
 - el plano regulador de Viña del Mar no permite la instalación de viviendas en el sector.
 - se requiere avanzar en la salida de los habitantes de la zona crítica, conformada por la línea de casas ubicada al pie del talud (aproximadamente 80).
 - las soluciones de subsidios ofrecidos hasta el momento no han sido suficientes para avanzar en la salida de las familias del sector.
- Tras el lamentable incendio que afectó al campamento en febrero de 2024, de manera urgente se realizó una nueva evaluación del terreno de EFE en El Salto, tanto del talud como de las zonas superiores e inferiores, debido a que la afectación del fuego generó nuevas condiciones, como la pérdida de capa vegetal de las laderas.
- A partir de ese momento, se iniciaron trabajos de emergencia en el sector para reanudar el servicio ferroviario y para mitigar riesgos de derrumbe, deslizamientos u otros eventos. Así, en este periodo se han desarrollado faenas (3 al 6 febrero):
 - El tramo del Salto a Quilpué se mantuvo inhabilitados por unos 5 días aproximadamente después incendio, por los trabajos de reparación que se iniciaron en 4 frentes de trabajo. De esta manera, los equipos realizaron el reemplazo de durmientes en Puente Las Cucharas, puentes de Paso Hondo y en 4 kilómetros de vías férreas de ese sector. A estas faenas, se suma el análisis estructural de estas instalaciones (sistemas de comunicaciones, señalización y energía).
- El protocolo de contingencia asociado al sistema de monitoreo debió modificarse, ajustando los parámetros de alerta y alarma a las nuevas condiciones de riesgo. En este sentido, los eventos meteorológicos de junio recién pasado han generado la activación de la vigilancia 24/7 por medio del sistema de sensores.
- En carta (Anexo carta EFEV-2024/GG-0078) de marzo del presente año, se presenta carta a la Delegada Presidencial Región de Valparaíso, donde se informa las acciones para mitigar riesgo y solicita apoyo sector El Salto:

“.. vengo a informar que, debido a la alta exposición al riesgo para la continuidad operacional del servicio de pasajeros Tren Limache -Puerto y también por posibles afectaciones a la integridad humana y material de los asentamientos irregulares que se emplazan de forma contigua al talud del sector El Salto en la comuna de Viña del Mar, nuestra empresa ha definido un plan de acción de mediano y corto plazo que mitigue el

riesgo de posibles desprendimientos en el tramo identificado como “Talud las Cucharas” entre Pk 13+300 al Pk 14+800 de la vía férrea”

- La carta fue enviada en copia a:
 - Sr. Rodrigo Mundaca, Gobernador Regional de Valparaíso.
 - Sra. Macarena Ripamonti, Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.
 - Contraalmirante Daniel Muñoz, jefe Defensa Nacional Provincias Marga Marga y Valparaíso.
 - General Edgard Jofré, Jefe de Zona de Valparaíso.
 - Sra. Belén Paredes, Seremi MINVU.
 - Sr. Yanino Riquelme, Seremi Obras Públicas.
 - Sr. Rodrigo Uribe, director SERVIU.
 - Sr. Edgardo Piqué Seremi Transporte.
 - Sra. Claudia Espinoza Seremi Desarrollo Social y Familia.
 - Sr. Felipe Estay Director (s) Sernapred.
- Respecto de las diversas acciones realizadas con instituciones regionales, municipalidad y dirigentes del campamento, se presenta un resumen de las reuniones efectuadas este año:

EFE Valparaiso S.A.	Instituciones	Resumen – Acuerdos
Gerencia General	MINVU-MDV	Fecha: 28 de febrero de 2024 Se realizó una de coordinación, donde por parte de EFE de Valparaíso a través de su Gerente General, se comentó la situación del Talud del Sector Salto, como también la situación del campamento después del incendio del febrero y su proceso de auto reconstrucción.
Gerencia General	JEDENA	Fecha: 1 de marzo de 2024 Por parte de JEDEMA, se indicó que levantarán el tema de la nueva condición de El Salto, especialmente lo relacionado con el riesgo para el transporte y el impacto en el buen funcionamiento de la ciudad.

Gerencia General	Directora Jurídica MVDM	Fecha: 4 de marzo de 2024 Directora Jurídica señaló que EFE, como propietaria de los terrenos, debe activar los mecanismos necesarios para su restitución. Indicó que para ese campamento se considera erradicación, descartando opción de reubicación en el mismo sector de El Salto y que el MINVU defina una estrategia clara.
Gerencia General	Techo Para Chile	Fecha: 11 de marzo de 2024 Se sostuvo una reunión con la Coordinadora Territorial, Javiera Recabarren, puntualizando la intervención del Campamento El Salto. Se comenta la necesidad de disponer de perímetro de seguridad (aprox. 7 metros pie talud) y la necesidad de la salida de algunas viviendas del sector en una primera fase dada las condiciones de riesgo del lugar.
Gerencia General	Corporación Barrio El Salto y Distrito 21.	Fecha: 14 de marzo 2024 Se realizó una reunión representante de la Corporación y Distrito. Estos presentaron su proyecto de un espacio de geográfico de 200 hectáreas. Esta incluye distintas zonas comerciales, habitacionales e industriales. Esta como proyecto propone una Estación el Olivar e intermodalidad y viviendas en sector pero que depende de que se logren modificaciones al plan regulador de la comuna.
Gerencia General	MINVU-MDV	Fecha 20 de marzo de 2024. Se realizó reunión con representantes de MINVU-SERVIU, y Municipalidad. En el encuentro se planteó por la Gerencia de EFE Valparaíso la situación del campamento el Salto y las condiciones de seguridad del Talud (lluvias y 4,5° Mw), y la intervención de EFE en el corto y mediano plazo para mejorar la

		estabilidad. Lo anterior, implica que se dispondrá del perímetro de intervención de las obras al pie del Talud, siendo esta ejecución de obras la de corto plazo.
Gerencia General	Daniel Zamorano, Marie Rose White Delegación Presidencial Región de Valparaíso	Fecha: 03 de abril de 2024 Se realizó una reunión on line para explicar la situación del Campamento del El Salto y contexto de la carta (carta EFEV-2024/GG-0078) respecto de la exposición al riesgo para la continuidad operacional del servicio de pasajeros Tren Limache -Puerto y también por posibles afectaciones a la integridad humana y material de los asentamientos irregulares.
Gerencia General	Alcaldesa de Viña del Mar	Fecha: 04 de abril 2024 La reunión virtual fue para tratar la situación del Campamento del Salto de comuna de Viña de Mar. Se señala que SERVIU debe avanzar en proponer una solución para los vecinos del sector.
Gerencia General	Reunión con Dirigentes de Campamento Salto - EFE, EFE Valparaíso Municipalidad Viña del Mar	Fecha: 09 de abril de 2024 En este encuentro se explicaron los alcances de las intervenciones de EFE en talud del Salto y los sistemas de monitoreo que dispone.
Gerencia General	Reunión con Dirigentes de Campamento Salto, EFE Valparaíso Municipalidad Viña del Mar	Fecha: 03 de mayo de 2024 En la reunión, se explicaron los informes y el proyecto de intervención del Salto, señalando que se trabaja en perímetro de seguridad para resguardo del Talud.

Gerencia General	MINVU-SERVIU, Región del Valparaíso	Fecha: 23 de julio 2024 Este encuentro se explicó por medio de una PPT, los trabajos asociados a establecer un Perímetro de Seguridad, las medidas de mitigación y plan de acción. (se menciona las 24 casas y 50 sitios afectados). Se realizará un catastro social para verificar las afectaciones a viviendas y sitios
Gerencia General	Reunión con Dirigentes de Campamento Salto, SERVIU, Municipalidad Viña del Mar, EFE Valparaíso	Fecha: 26 de julio de 2024 EFE presentó el plano que muestra la zona delimitada, indicando que, de acuerdo a las fotografías áreas utilizadas, atravesaría 74 sitios actualmente ocupados, con una afectación directa a 24 viviendas. Con el fin de verificar estos datos, se realizará una actualización del catastro del campamento, con equipos en terreno de Serviu, EFE, Municipio. Con la información del catastro actualizado, Serviu analizará las opciones una solución habitacional para las familias que deban retirarse en esta primera etapa. EFE informa que la instalación del perímetro de seguridad se debe realizar a corto plazo y corresponde a la primera etapa de un proceso mayor para la recuperación del talud.

- De acuerdo a las evaluaciones técnicas desarrolladas post incendio -febrero 2024- por los especialistas, se estableció la necesidad de acometer un proyecto de corto plazo en el talud -previo a la ejecución del proyecto definitivo de rehabilitación- estableciendo un perímetro de seguridad en la zona inferior que requiere, a la brevedad, el retiro de las viviendas emplazadas en esa zona. Para lo anterior:

- Se realizará en agosto (2024) una actualización del catastro de las familias y sitios afectados.
- Análisis de los antecedentes y posibles soluciones de habitacionales con Serviu.
- Programación y ejecución de las faenas para instalación del perímetro de seguridad. Lo anterior, significará la coordinación con los vecinos e instituciones involucradas.
-

Sin otro particular, saluda atentamente,

Miguel Saavedra Lavanal
Gerente General
EFE Valparaíso

Adjunto:

- carta MV-2021/GG-0146
- Carta MV-2021/GG-0150).
- carta EFEV-2024/GG-0078

c.c.: Archivo Gerencia General-EFE Valparaíso
MSL/ARD/fra.
G-14463-1/2024

Viña del Mar, 28 de marzo de 2024

EFEV-2024/GG-0078

Señora

Sofía González Cortés

Delegada Presidencial Región de Valparaíso

Señores

Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Región de Valparaíso

Presente

Ref.: Informa de acciones para mitigar riesgo y solicita apoyo sector El Salto

De nuestra consideración:

A través de la presente y en uso de las facultades de prestación del servicio ferroviario de transporte de pasajeros y de la administración del control de tráfico, otorgada por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a EFE Valparaíso S.A., vengo a informar que, debido a la alta exposición al riesgo para la continuidad operacional del servicio de pasajeros Tren Limache -Puerto y también por posibles afectaciones a la integridad humana y material de los asentamientos irregulares que se emplazan de forma contigua al talud del sector El Salto en la comuna de Viña del Mar, nuestra empresa ha definido un plan de acción de mediano y corto plazo que mitigue el riesgo de posibles desprendimientos en el tramo identificado como “Talud las Cucharas” entre Pk 13+300 al Pk 14+800 de la vía férrea.

El acceso poniente del Puente Las Cucharas posee una condición de riesgo producto que el talud del terraplén ha ido perdiendo relleno a medida que pasan los años como consecuencia – principalmente - del factor humano. Por variados motivos se han hecho, por terceros, excavaciones a éste sin medir consecuencias, provocando deterioro acelerado de la infraestructura de la vía férrea.

A través de estudios geotécnicos - por medio de calicatas, sondajes, ensayos geofísicos y análisis en laboratorio - en la zona identificada, donde se puso especial cuidado en las tramos donde es evidente la pérdida de apoyo al pie del talud, se pudo verificar que esta situación podría causar una inestabilidad general de parte de la plataforma de producirse los siguientes factores en su conjunto: una disminución en el apoyo del pie de talud, o bien ante casos de sismos destructivos combinados con eventos de precipitaciones.

Con la finalidad de eliminar estos riesgos, se determinó la realización de un estudio de ingeniería de detalle destinado a establecer las obras necesarias para la rehabilitación del talud. La solución que se proyecta considera asegurar la estabilidad del talud, lo cual permitirá garantizar la continuidad del servicio que diariamente transporta cerca de 90 mil pasajeros, conectando 5 comunas de la región.

Para ejecutar este proyecto al mediano plazo, resulta indispensable que la zona colindante al talud, de propiedad de EFE, no esté ocupada con viviendas, ya que no es posible ejecutar las obra accediendo desde las vías. Las familias que habitaban el sector forman parte del campamento El Salto catastrado por SERVIU. Este campamento registra un total de 141 familias (Catastro MINVU-2019), y 89 son las viviendas no autorizadas que se ubican en la zona crítica de la faja vía.

Lamentablemente, por la terrible tragedia que ocasionó el reciente mega incendio del 2 y 3 de febrero, se siniestró también gran parte del terraplén del talud, aumentando su condición de riesgo. Esto debido a que se quemó su vegetación, cuyas coberturas cumplen una función de contención natural, protegiendo su superficie y disminuyendo el riesgo de erosión. Por esta razón, a corto plazo, se requiere ejecutar medidas urgentes para enfrentar el período invernal y la mayor vulnerabilidad a la que quedó expuesto este sector.

Esta situación se ha visto acrecentada en los últimos días, producto de la reinstalación de viviendas autoconstruidas de forma no autorizada al pie del talud y sin respetar las distancias mínimas establecidas en la ley, sumando las dificultades para efectuar mantención de alcantarillas y obras de arte que permitan el saneamiento de aguas lluvias. Es preciso señalar que ya hemos realizado las denuncias respectivas frente a estos reasentamientos en el sector.

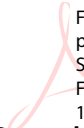
En particular, las medidas de corto plazo que se proyectan ejecutar dentro de un plazo de 2 a 4 meses consideran establecer, por medio de un cerco duro, un perímetro mínimo de seguridad al pie actual del talud que proteja de nuevas intervenciones humanas que lo socaven y que permita realizar las actuaciones necesarias que se encuentran definiendo nuestros especialistas geotécnicos (limpieza de alcantarillas, desquiches de material propenso a desprenderse, elementos de sostenimiento y contención, etc.).

Ambas actuaciones señaladas, de corto y mediano plazo, requerirán que progresivamente los terrenos sean liberados de las ocupaciones irregulares que se encuentran actualmente. Por lo anterior, se solicita en primer lugar apoyo en materia de seguridad a nuestro personal propio y contratista que ejecutará estas actividades en terreno, así como también activar un dispositivo social que pueda poner a disposición de las personas que habitan actualmente en el sector soluciones habitacionales que les permitan ser relocalizados. Si bien ya existe una mesa de trabajo conformada por MINVU, SERVIU y Municipalidad de Viña del Mar que ha explorado distintas alternativas, a la fecha aún no se ha logrado un resultado positivo.

Agradecemos desde ya su atención y manifestamos nuestra total disposición para coordinar en conjunto las acciones necesarias que mitiguen la exposición al riesgo señalado.

Saluda atentamente,

Miguel
Alejandro
Saavedra
Lavanal



Firmado digitalmente
por Miguel Alejandro
Saavedra Lavanal
Fecha: 2024.03.28
17:35:31 -03'00'

Miguel Saavedra Lavanal
Gerente General
EFE Valparaíso S.A.

CC.: - Sr. Rodrigo Mundaca, Gobernador Regional de Valparaíso.

- Sra. Macarena Ripamonti, Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Viña del Mar
- Contraalmirante Daniel Muñoz, Jefe Defensa Nacional Provincias Marga Marga y Valparaíso.
- General Edgard Jofré, Jefe de Zona de Valparaíso.
- Sra. Belén Paredes, Seremi MINVU.
- Sr. Yanino Riquelme, Seremi Obras Públicas
- Sr. Rodrigo Uribe, director SERVIU
- Sr. Edgardo Piqué Seremi Transporte
- Sra. Claudia Espinoza Seremi Desarrollo Social y Familia.
- Sr. Felipe Estay Director (s) Sernapred

Archivo Gerencia General.

MSL/KAC/fra.
G-12886 /2024.

Viña del Mar, 22 de Junio de 2021

MV-2021/GG-0150

Señor

GONZALO LE DANTEC BRICEÑO

Gobernador de la Provincia de Valparaíso

Presente

Ref.: Carta MV-2021/GG-0146, de fecha 17 de junio de 2021.

Estimado Gobernador:

Mediante la presente y complementando la carta de la referencia, informo que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, es una empresa pública creada por ley, la cual forma parte de la Administración del Estado conforme al inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Así las cosas, EFE es un órgano que integra la Administración del Estado, resultándole aplicable a su respecto la excepción contemplada en el inciso tercero del artículo 116 de la LGUC, en lo que atañe a las obras de rehabilitación del talud del sector El Salto.

En efecto, la Contraloría General de la República ha dictaminado de manera reiterada que el artículo 116 de la LGUC, el cual dispone, en su inciso primero que, *“la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General”*, entre las cuales se cuenta (inciso tercero) aquella que señala que *“No requerirán permiso las obras de infraestructura que ejecute el Estado”*, norma que resulta aplicable a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

De acuerdo al artículo 2.1.29 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), el tipo de uso infraestructura, corresponde a las edificaciones o instalaciones y a las redes o trazados destinados, entre otros, a *“Infraestructura de transporte”* -tales como, *“vías y estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre, recintos marítimos o portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios, etc.”*

Considerando lo señalado anteriormente, reiteramos nuestra solicitud de que por su intermedio pueda informar a Carabineros de Viña del Mar de la realización de las obras desarrolladas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, empresa que forma parte de la Administración del Estado, a la cual se le aplica la excepción contemplada en el inciso

tercero del artículo 116 de la LGUC, en lo que respecta a contar con permisos municipales para su ejecución.

Agradeciendo de antemano toda su gestión,

Saluda atentamente a usted,

JORGE
IGNACIO
GÓMEZ
UBILLA

Firmado
digitalmente por
JORGE IGNACIO
GÓMEZ UBILLA
Fecha: 2021.06.22
18:31:31 -04'00'

Jorge Gómez Ubilla
Gerente General
EFE Valparaíso

Adj : Dictamen de Contraloría General de La República N° 050169N15
de fecha 23 de junio de 2015.

c.c : Subgerencia Asuntos Corporativos EFE.
Archivo Gerencia General EFE Valparaíso.

JGU/KAC.
G-2670/2021

Base de Dictámenes

orgánica de la administración del estado, empresas públicas y sociedades estatales, EFE, Municipalidades, permisos municipales

050169N15

NUEVO:

NO

RECONSIDERADO:

NO

ACLARADO:

NO

APLICADO:

SI

COMPLEMENTADO:

NO

FECHA DOCUMENTO

23-06-2015

REACTIVADO:

SI

RECONSIDERADO

PARCIAL:

NO

ALTERADO:

NO

CONFIRMADO:

NO

CARÁCTER:

NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 24289/2014, 52639/2007, 19414/2015

Acción	Dictamen	Año
Aplica	024289	2014
Aplica	052639	2007
Aplica	019414	2015

FUENTES LEGALES

dfl 458/75 VIVIE art/116 inc/3 dfl 458/75 VIVIE art/116 inc/1 dfl 458/75 VIVIE art/116 inc/2
dto 47/92 VIVIE art/2/1/29 ley 18575 art/1 inc/2 dfl 1/93 MINTT art/1

MATERIA

Sobre si la construcción de las obras que señala, requiere permiso de edificación.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 50.169 Fecha: 23-VI-2015

Mediante la presentación de la referencia, el señor Ezio Simone Costa Cordella, en representación, según indica, de la Corporación Fiscalía del Medio Ambiente, solicita un pronunciamiento acerca de si las obras que ejecuta la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), en el marco del proyecto “Rancagua Express”, requieren contar con permiso municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), sancionada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Agrega, que consultada sobre la materia, la Municipalidad de Lo Espejo señaló que, al tenor de lo previsto en el inciso tercero del anotado artículo 116 de la LGUC, las obras de infraestructura que ejecute esa empresa no requieren de permisos, excepción que, a su juicio, no sería aplicable en la especie, toda vez que aquella rige para los Órganos de la Administración del Estado, calidad que EFE, como empresa autónoma del Estado, no tendría.

Recabados sus pareceres, informaron las Subsecretarías de Transportes y de Vivienda y Urbanismo, la mencionada empresa y la precitada entidad edilicia.

Sobre el particular, es dable apuntar que el referido artículo 116 de la LGUC, prevé, en su inciso primero, que “La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General”.

Enseguida, su inciso segundo consigna que “Deberán cumplir con esta obligación las urbanizaciones y construcciones fiscales, semifiscales, de corporaciones o empresas autónomas del Estado y de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y de Gendarmería de Chile”, mientras que en su inciso tercero se indica, en lo que importa, que “No requerirán permiso las obras de infraestructura que ejecute el Estado”.

Ahora bien, para definir si las obras por las que se consulta -tales como, construcción de vías férreas, estaciones nuevas y rehabilitación de las existentes, taller de mantenimiento, pasos vehiculares y peatonales desnivelados y mejoramiento de vías y catenarias-, se encuentran liberadas de obtener el permiso a que alude el citado artículo, es menester dilucidar, por una parte, si revisten el carácter de “obras de infraestructura” y, por otra, si pueden ser calificadas como aquellas “que ejecute el Estado”.

Acerca del primer aspecto, es pertinente consignar, en armonía con lo expresado en el dictamen N° 24.289, de 2014, de este origen, que el artículo 2.1.29. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) -aprobada por el decreto N° 47, de 1992, de la cartera ministerial del ramo-, dispone, en lo que concierne a este pronunciamiento, que el tipo de uso infraestructura, corresponde a las edificaciones o instalaciones y a las redes o trazados destinados, entre otros, a “Infraestructura de transporte” -tales como, “vías y estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre, recintos marítimos o portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios, etc.”-.

En ese contexto, en la medida de que las obras de que se trata cumplan con las características definidas en el anotado artículo 2.1.29. de la OGUC, para el uso de suelo infraestructura, se entenderán -en esta parte- comprendidas en la hipótesis que prevé el mencionado precepto.

Luego, en lo que atañe al segundo presupuesto de la reseñada norma -que en la especie dice relación con la naturaleza jurídica de EFE-, es necesario señalar que conforme al inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ésta estará integrada, entre otros, por los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones, los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, y las empresas públicas creadas por ley.

Enseguida, cabe puntualizar que el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece, en lo que interesa, que EFE es una persona jurídica de derecho público y que constituye una empresa autónoma del Estado, dotada de patrimonio propio.

Asimismo, es dable precisar que acorde a la jurisprudencia de esta Contraloría General, especialmente sus dictámenes N°s. 52.639, de 2007 y 19.414, de 2015, EFE es una empresa pública creada por ley, de modo que, conforme a lo previsto en el citado inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.575, integra la Administración del Estado.

Siendo ello así, y considerando que, a diferencia de lo que parece entender el peticionario, EFE es un órgano que integra la Administración del Estado, resulta aplicable a su respecto la excepción contemplada en el indicado inciso tercero del artículo 116 de la LGUC, en lo que atañe a las obras a que este se refiere.

Transcríbase a las Subsecretarías de Transportes y de Vivienda y Urbanismo, a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y a la Municipalidad de Lo Espejo.

Saluda atentamente a Ud.,

Patricia Arriagada Villouta

Contralor General de la República

Subrogante

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Viña del Mar, 17 de junio de 2021.

MV-2021/GG-0146

Señor

Gonzalo Le Dantec Briceño

Gobernador Provincial de Valparaíso

Presente

Estimado Gobernador:

Junto con saludarlo cordialmente, le informo que desde el 7 de junio EFE ha iniciado las obras de rehabilitación del talud del sector El Salto destinadas a mitigar el riesgo de derrumbe o deslizamiento de tierra debido a inestabilidades detectadas en el sector. Se trata de faenas de sondajes, calicatas y ensayos físicos en terreno, que forman parte de la etapa previa de la construcción del muro de contención que se ejecutará próximamente.

Junto con lo anterior, se encuentra en proceso de instalación un sistema de monitoreo, que consiste en la instalación de sensores dispuestos en los puntos críticos, con el fin de contar con alertas tempranas en caso de riesgos. Este proyecto es especialmente relevante en este periodo previo al inicio del invierno, donde se requiere contar con información oportuna de riesgo en caso de lluvias o temporales.

Las faenas que están actualmente en ejecución, así como la futura construcción del muro, obedecen a la necesidad de rehabilitar el terraplén que sostiene la vía férrea, que se ha visto debilitado y socavado por la ocupación irregular del terreno -catastrada como campamento por Serviu- que ha generado intervenciones informales en el talud.

Previo a la realización de estas faenas, desde hace meses, el equipo del proyecto se ha desplegado en terreno informando a los residentes el sector respecto a los trabajos que se ejecutan en esta etapa. Asimismo, Serviu y Protección Civil de Valparaíso, realizó ayer una visita a terreno, informando a los vecinos sobre la situación de riesgo que justifica la realización de estas obras y la erradicación del campamento.

No obstante, en el marco de las faenas de sondajes que se realizaban ayer, concurrió personal de Carabineros de la Primera Comisaría de Viña del Mar, indicando la suspensión de las faenas y citando al Jefe de Proyecto al Juzgado de Policía Local.

Ante esta situación, quisiéramos solicitar, por su intermedio, informar a Carabineros de Viña del Mar de la realización de estas obras y de los antecedentes asociados al proceso, considerando que se trata de un proyecto que evita un riesgo para la comunidad y la operación ferroviaria, desarrollado en terrenos de Empresa de Ferrocarriles del Estado, por consultora mandatada por la Empresa de Ferrocarriles del Estado.

Cabe señalar, que desde el año 2019 se viene trabajando en una mesa técnica conformada por Serviu, Municipio, Gobernación y vecinos. Junto con ello, se ha mantenido un constante trabajo en terreno con las familias del sector. De hecho, se ha desarrollado un importante trabajo en conjunto con SERVIU para el traslado de las viviendas que están situadas en la zona crítica (75), ofreciendo una alternativa concreta de vivienda para estas familias.

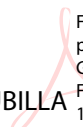
Fruto de este trabajo, Serviu está gestionando la entrega de subsidios de asignación directa para que las familias puedan acceder a una nueva vivienda en otra zona, encontrándose asignados 37 de estos subsidios. Adicionalmente, Serviu firmó un convenio con la Municipalidad de Viña del Mar con el fin de entregar subsidios de arriendos transitorios que permitan salidas inmediatas, mientras se tramita la obtención de las viviendas definitivas. Hasta la fecha, dos familias ya se han trasladado del campamento.

Quedo a su disposición para aportar con mayor información si fuera necesario y agradezco desde la colaboración en el desarrollo de este proyecto.

Agradeciendo de antemano toda su gestión,

Sin otro particular, saluda atentamente.

JORGE
IGNACIO
GÓMEZ UBILLA



Firmado digitalmente
por JORGE IGNACIO
GÓMEZ UBILLA
Fecha: 2021.06.17
18:19:01 -04'00'

Jorge Gómez Ubilla
Gerente General
EFE Valparaíso

c.c.: Archivo Gerencia General EFE Valparaíso.

JGU/VRM/ctg.
G-2648/2021